

EXP. No. 2023 030

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 23 días del mes de febrero del 2023, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, informando que la parte accionante impugnó el fallo de tutela de la referencia, emitido por este despacho judicial. Sírvese proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que el escrito de impugnación fue enviado al correo electrónico del despacho el día de hoy **23 de febrero de 2023**. Sin embargo, teniendo en cuenta que el fallo de tutela se notificó a la accionante desde el 07 de febrero de 2023 a través de su correo electrónico en virtud del inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene que el término para impugnar el fallo de tutela inició 2 días hábiles después de la remisión del mensaje de datos y en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, a partir de esa fecha la parte contaba con tres (3) días hábiles para presentar la impugnación, es decir, tenía hasta el **14 de febrero hogaño**. En consecuencia, se **NIEGA** la impugnación interpuesta por extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 24 de febrero de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 029

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ecf5f65bb658f0a8e545e53adc86e08e3e9ccce964322626635cc1720c3a8e**

Documento generado en 23/02/2023 03:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>